

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.629

Jueves 17 de Agosto de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2360758

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 546 EXENTA, DE FECHA 31.05.2023, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y FIJA CONDICIONES, CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN Y EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Núm. 889 exenta.- Chillán, 7 de agosto de 2023.

Vistos:

1. El DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24; resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

2. La resolución exenta N° 1.767 (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones; la circular N° 01, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional 2023;

3. Resolución exenta N° 380 (V. y U.), de fecha 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Vivienda;

4. Resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena;

5. Resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

6. Resolución exenta N° 747, de fecha 14.07.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble,

CVE 2360758

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

7. Memorándum N° 389, de fecha 02.08.2023, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, que solicita modificar la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, del Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;

8. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el DS N° 21 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

Considerando:

a) Que, por resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que en su resuelvo 1° estableció que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de las regiones, entre otras, Ñuble, para efectuar, mediante la dictación de la correspondiente resolución, llamados a postulación en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, dirigidos a condominios definidos como Objeto de Atención del Programa, según lo establecido en el numeral 39 del Resuelvo 2, de la resolución exenta N° 380 (V. y U.), de 2022.

b) Que, por resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, se llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fijó condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución.

c) Que, por resolución exenta N° 747, de fecha 14.07.2023, se modificó la resolución exenta mencionada en el considerando b) precedente, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3°; reemplazar el resuelvo 9°; y reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 20°, de la resolución indicada. En este contexto el plazo para el proceso de habilitación de postulaciones expiró con fecha 28.07.2023.

d) Que, con fecha 21.07.2023, la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, generó solicitud en el sistema informático Aranda, con la finalidad que se corrigiera cuadratura de proyectos Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, para su aprobación en el correspondiente sistema informático. Dicha solicitud se gestionó a través de requerimiento N° 1090288, con fecha probable de solución el 24.07.2023, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico emitido por ayuda.minvu.cl, de fecha 21.07.2023, sin embargo, dicho requerimiento fue complementado, no obstante, no fue solucionado.

e) Que, por correo electrónico de fecha 02.08.2023, emitido por la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, informa a esta Seremi, que aún se encuentra en proceso de ser resuelto requerimiento N° 1090288, motivo por el cual no se han podido aprobar los proyectos, Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, en la plataforma informática.

f) Que, con fecha 02.08.2023, la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, reitera requerimiento a través del sistema informático Aranda, para corregir la cuadratura de los proyectos Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, para su aprobación en el correspondiente sistema informático. Dicha solicitud se gestionó nuevamente mediante requerimiento N° 1093495, con fecha probable de solución el 03.08.2023, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico de ayuda.minvu.cl.

g) Que, por memorándum N° 389, de fecha 02.08.2023, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicita modificar la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, en mérito a lo informado por profesional del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble.

h) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2023, emitido por la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, informa a esta Seremi, que los proyectos se encuentran aprobados en el sistema informático.

i) Que, por correo electrónico de fecha 07.08.2023, de profesional del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se informa la tabla con plazos que se debe considerar para proceder a la modificación de la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

j) Que, el período para la habilitación de las postulaciones, expiró con fecha 28.07.2023, de acuerdo a la tabla inserta en el resuelvo 3° de la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023 y su modificación, sin embargo, dicho plazo no fue suficiente para corregir los problemas informáticos para proceder a la aprobación de los proyectos en la plataforma informática, según correos electrónicos, individualizados en los considerandos d), e), f) y h), precedentes, es que se hace necesario modificar los plazos establecidos en el resuelvo 3° de la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, lo cual resulta beneficioso para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

k) Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y teniendo presente que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, él dispone que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", procede dictar la siguiente:

Resolución:

1° Modifícase la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3°, por la siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	EP	03.07.2023	19.07.2023
Habilitación de las postulaciones	SERVIU – SEREMI MINVU	20.07.2023	08.08.2023
Comunicación de resultados de la etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	09.08.2023	16.08.2023
Ingreso a SERVIU de la carpeta de los proyectos	EP	17.08.2023	17.08.2023
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	18.08.2023	22.09.2023
Selección de Beneficiarios	SEREMI MINVU	25.09.2023	02.10.2023

2° Establécese que la presente modificación, se realiza con efecto retroactivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, de la ley N° 19.880, toda vez que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3° Establécese que en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, y su modificación, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Antonio Marchant Mass, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.